



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00856751- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO

La nota presentada por la profesora Silvia Cattoni solicitando la rectificación del Acta de Examen N° 02607 Libro E2019 de fecha 11/12/2019 de la materia (12-025ML) E/O: LITERATURA ITALIANA y Acta de Examen N° 01634 Libro E2019 de fecha 27/11/2019, de la materia de la materia (12-0025M) LITERATURA ITALIANA de la carrera de Licenciatura en Licenciatura en Letras Modernas, Plan 2002; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones obrantes surge que se ha deslizado un error involuntario en el Acta de Examen N° 02607, Libro E2019, y para la estudiante DUTTO FABREGAS, Emilia, DNI 38.075.278; donde dice: Nota: 8 (Ocho), debe decir: Nota: Ausente, y

Que en el Acta de Examen N° 01634, Libro E2019, para la estudiante DUTTO FABREGAS, Emilia, DNI 38.075.278; donde dice: Nota: Ausente, debe decir: Nota: 8 (Ocho); y

Que el Área Enseñanza informa que es necesaria la operatoria rectificativa según Ordenanza HCS 07/04.

Que Secretaría Académica eleva informe favorable.

Por ello,

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. RECTIFICAR el Actas de Examen N° 02607 Libro E2019 de fecha 11/12/2019 de la materia (12-025ML) E/O: LITERATURA ITALIANA de la carrera de Licenciatura en Letras Modernas, Plan 2002, y para la estudiante DUTTO FABREGAS, Emilia, DNI 38.075.278; donde dice: Nota: 8 (Ocho), debe decir: Nota: Ausente, por haberse deslizado un error involuntario.

ARTÍCULO 2º. RECTIFICAR el Actas de Examen N° 01634 Libro E2019 de fecha 27/11/2019 de la materia (12-0025M) LITERATURA ITALIANA de la carrera de Licenciatura en Letras Modernas, Plan 2002, y para la estudiante DUTTO FABREGAS, Emilia, DNI 38.075.278; donde dice: Nota: Ausente, debe decir: Nota: 8 (Ocho) por haberse deslizado un error involuntario.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Secretaría Académica a rubricar las Actas Rectificativas correspondientes, en el contexto de la aplicación de la RD N° 415/20 (Covid-19).

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Área de Enseñanza a implementar la presente resolución.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

aer